



Copia

SECRETARÍA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Guatemala, 05 de enero del 2,022

SEICMSJ Of. 009-2022  
HADP/acca

Excelentísimo Señor  
Allan Estuardo Rodríguez Reyes  
Presidente  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho.-

PRESIDENCIA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
RECIBIDO  
07 ENE 2022  
FIRMA: [Signature] HORA: 15:47

Estimado Excelentísimo Señor Rodríguez:

De manera atenta me dirijo a usted, para dar cumplimiento al Artículo 17 Ter. “Informes en sitios web y Comisiones de trabajo del Congreso de la República” del Decreto Número 13-2013, Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo anterior, se traslada la información y documentación que establece el presente Artículo, correspondiente al mes de diciembre del año 2,021, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia –SEICMSJ- y los Proyectos y/o Programas que actualmente administra:

- Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia – SEICMSJ-.
- Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” con intervención en Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu –PREVI-.

Los cuales cumplen con los incisos:

C.) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de Pactos Colectivos de Trabajo u otros similares: correspondiente al mes de diciembre del año 2,021, de la SEICMSJ.

G.) Informe de Avance Físico y Financiero de Programas y Proyectos financiados con recursos provenientes de la Cooperación externa reembolsable y no reembolsable: correspondiente al mes de diciembre del año 2,021, de la SEICMSJ y del Programa: PREVI.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
RECIBIDO  
07 ENE 2022  
FIRMA: [Signature] HORA: 15:00

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
RECIBIDO  
07 ENE 2022  
FIRMA: [Signature] HORA: [Signature]



SECRETARÍA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Es necesario hacer de su conocimiento que:

- El Proyecto “Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia, Fase II” cerró en julio del año 2,019, se encuentra en espera del finiquito por parte del Cooperante.
- El Proyecto “Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres sobrevivientes de violencia, Fase III” terminó la etapa de ejecución del Proyecto al 100%, se encuentra en espera del finiquito por parte del Cooperante.
- El Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala –SEJUST–, cerró el 01 de septiembre del año 2,020.

Sin otro particular, es grato suscribirme con muestras de mi consideración y estima,

*Atentamente,*

  
Msc. Héctor Aníbal De León Polanco  
Secretario Ejecutivo



C.c.: Doctor José Alejandro De León Maldonado – Comisión de Transparencia y Probidad  
Licenciado Duay Antoní Martínez Salazar – Comisión de Finanzas Públicas y Moneda



SECRETARIA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA  
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 001043

ACUERDO SEICMSJ 023-2019

Guatemala, 04 de noviembre de 2019

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 89-98 del Congreso de la República, se establece que se reconoce como órgano colegiado a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), que tendrá como función coordinar la política, planes, programas y proyectos conjuntos del sector justicia; reconociendo la personalidad jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, que será el órgano ejecutor de los planes, programas y proyectos sectoriales, por lo que para el desarrollo de los mismos podrá crear o emitir las resoluciones necesarias.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Reglamento Operativo, Acuerdo No. ICMSJ-001-2006 del pleno de la Instancia, establece que el Secretario Ejecutivo de la ICMSJ tiene las facultades de suscribir acuerdos, convenios y contratos en el ámbito de sus atribuciones.

CONSIDERANDO

Que los Centros de Administración de Justicia -CAJ-, surgió como una de las varias propuestas a los compromisos de los Acuerdos de Paz que fueron asumidos, como una respuesta a las necesidades de acceso a los servicios judiciales, el reconocimiento del Derecho Indígena, la descentralización y modernización de los servicios de justicia y la difusión de servicio integral de justicia entre las comunidades históricamente excluidas principalmente de la población del área rural e indígena.

Para la ubicación de los Centros de Administración de Justicia se tomaron en cuenta los siguientes criterios: a) limitada o ninguna presencia del sistema de administración de justicia, b) población mayoritariamente indígena, c) problemas vinculados con el pasado conflicto armado interno, d) elevados niveles de pobreza, e) carencia de servicios básicos y de vías de acceso a otros municipios, f) cohesión social entre las comunidades indígenas, g) predominio de idiomas mayas y h) participación de la alcaldía municipal y organizaciones de la sociedad civil.

En los últimos años, en esas áreas se han venido dando varios sucesos de alto grado de conflictividad, lo que ha repercutido en el funcionamiento en las gestiones administrativas, técnicos y operativos de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así mismo se ha evidenciado que el personal esta vulnerable ante estas situaciones.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, el personal que conforma la misma está expuesto a todo tipo de riesgos, tanto físicos como psicológicos, ya que son los responsables de proporcionar a la población, servicio de justicia en forma eficiente y accesible a través de los Centros de Administración de Justicia -CAJ- y ante la falta de incentivos económicos en la institución que



POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA

SECRETARIA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 001044

contribuyan a sustentar la crisis económica generalizada, así como el aumento del costo de la vida, se hace necesaria la implementación de un "Bono por Riesgo y Responsabilidad".

CONSIDERANDO


Que derivado a la necesidades que tienen los Centros de Administración de Justicia, de mejorar el acceso y calidad de los servicios a la población más vulnerable, es necesario consolidar y fortalecer la unidad coordinadora (coordinación interinstitucional) a través de una oficina administrativa local, la cual es administrada por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cuya función es promover el encuentro y consenso entre ellas, facilitando la identificación, discusión, análisis y la construcción colectiva de soluciones, alrededor de diversas problemática jurídicas y sociales, además de dar mantenimiento a las áreas comunes y brindar atención en los bufetes populares, en donde acuden personas que desean solucionar alguna situación jurídica de índole civil, familia y laboral, de tener personal con cargo al renglón presupuestario 022 "personal de contrato", para realizar las distintas actividades antes mencionadas, ya que son funciones de carácter permanente, administrativo y operativo, por lo que se crearon varios perfiles de puestos y se contrató al personal que se requiere en cada uno de los Centros de Administración de Justicia.

POR TANTO

En base a lo considerado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia de la Modernización del Sector Justicia, acuerdo No. ICMSJ-001-2006, en el que establece en el Título II, artículo 12, la potestad del Secretario Ejecutivo definir mediante instrumentos internos la administración del recurso humano y supletoriamente podrá aplicarse la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial y el Decreto 89-98 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

**Artículo 1.** Por medio del presente Acuerdo se deroga el Acuerdo SEICMSJ 030-2016 de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis; en el sentido de ampliar y/o modificar los montos que en concepto de "Bono de Riesgo y Responsabilidad" se asigna a los puestos y/o servidores públicos del renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", el cual deberá cancelarse durante el mes de diciembre de cada año, a partir del presente ejercicio fiscal. Si la duración de la relación laboral fuere menos de un año, la prestación será proporcional al tiempo laborado.

 **Artículo 2.** Asignación del Bono. Se hace necesario otorgar un bono por riesgo y responsabilidad a los puestos y a las personas, cuando se consideren que dentro de las funciones que desempeñan existan riesgos y responsabilidades concernientes a las mismas, lo cual se graduará en la tabla adjunta: el cual será por un monto máximo de Q. 6,000.00).



POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA

SECRETARIA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA  
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 001045

No.	Título del Puesto	Bono de riesgo y responsabilidad
1	Secretario	Q. 6,000.00
2	Sub-Secretario	Q. 5,750.00
3	Director General	Q. 5,500.00
4	Coordinadores	Q. 5,000.00
5	Administradores de los CAJs	Q. 4,500.00
6	Auditoría Interna	Q. 4,500.00
7	Encargados	Q. 4,000.00
8	Asistentes e interpretes	Q. 3,750.00
9	Auxiliares de Servicios/Recepción	Q. 3,500.00

Para el presente período fiscal con base en la disponibilidad presupuestaria, se hará el pago por el máximo señalado en el cuadro anterior; en el caso de los ejercicios fiscales posteriores al presente, se pagará total o proporcionalmente a las asignaciones presupuestarias y financieras percibidas, computadas del uno de enero al treinta de noviembre de cada año fiscal.

**Artículo 3.** Autorizar a los Coordinadores Administrativo y Financiero, realizar los ajustes presupuestarios y financieros necesarios para cubrir el pago del Bono por Riesgo y Responsabilidad, en cada ejercicio fiscal.

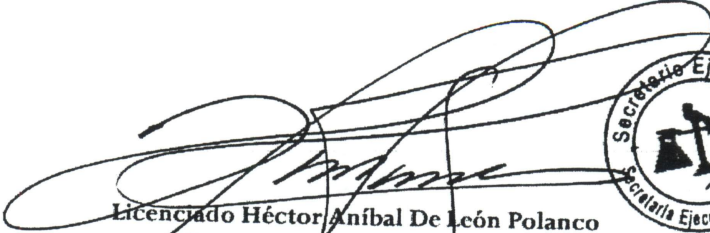
**Artículo 4.** No se otorgará el presente Bono cuando el trabajador esté gozando de licencias o permisos sin goce de salario; exceptuándose el caso por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.


**Artículo 5.** El Bono de Riesgo y Responsabilidad de acuerdo con la legislación vigente, no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de Bonificación Anual (Bono 14), Aguinaldo e Indemnización, por consiguiente, no será objeto de descuentos, suspensiones, embargos y retenciones establecidas en la ley.

**Artículo 6.** Los casos no previstos y las dudas derivadas de su aplicación, serán resueltos por el Secretario Ejecutivo de la ICMSJ.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha.

**NOTIFÍQUESE**

  
Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco  
Secretario Ejecutivo Instancia  
Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia





SECRETARIA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA  
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 001167

ACUERDO SEICMSJ 016-2021

Guatemala, 20 de diciembre del 2021

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

Tengo a la vista la Nota sin número presentada por el personal de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, de fecha 29 de noviembre del 2021, dirigida al Secretario Ejecutivo; en la cual solicitan de la manera más atenta conceder un Bono Único de Apoyo Económico por motivo de la Pandemia COVID-19, en la primera quincena del mes de diciembre de 2021 por la cantidad de cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00), a todos los funcionarios y empleados que están contratados bajo el renglón presupuestario 022, de esta Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo que establece la **Constitución Política de la República de Guatemala** en su **Artículo 28. Derecho de petición**. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto No. 89-98 del Congreso de la República, se reconoce como órgano colegiado a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), quien tendrá la función de coordinar la política, planes, programas y proyectos conjuntos del sector justicia; reconociendo la personalidad jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, que será el órgano ejecutor de los planes, programas y proyectos sectoriales, por lo que para el desarrollo de los mismos podrá crear o emitir las resoluciones necesarias.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el **Acuerdo No. ICMSJ-001-2006 del pleno de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia**, se acordó emitir el **Reglamento Operativo de la SEICMSJ**. En el artículo 4, se menciona que, el Secretario Ejecutivo es nombrado por la Instancia Coordinadora de



POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA

**SECRETARIA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

**LIBRO DE ACUERDOS**



**Nº 001168**

la Modernización del Sector Justicia y tiene dentro de sus atribuciones, facultades y obligaciones de suscribir los contratos, acuerdos o convenios, que sean necesarios para la ejecución de las actividades, manteniendo debidamente informada a la ICMSJ, así mismo en el artículo 12, indica que, "las normas que rigen la administración del recurso humano de la Secretaría Ejecutiva, quedarán definidas en instrumentos internos aprobados por el Secretario Ejecutivo; supletoriamente se podrán aplicar la normativa establecida en la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el acta ICMSJ 016-2021, de fecha 17 de diciembre del presente año, las autoridades de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, delegaron al Secretario Ejecutivo de la ICMSJ, la revisión, análisis y en el caso de contar con dictámenes favorables se le faculta el otorgamiento de la solicitud. Así mismo, en dicha acta, se hace salvedad que el monto máximo a otorgar es de tres mil quetzales (Q. 3,000.00), derivado a que por parte del Organismo Judicial y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, otorgaron un bono por la misma cantidad y con las mismas condiciones.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al Dictamen Financiero No. 09-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Coordinador Financiero de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, donde indica que la Institución, cuenta con la disponibilidad financiera y es factible hacer efectivo el pago por un valor máximo de tres mil quetzales exactos (Q3,000.00) para cada uno de los colaboradores que están contratados bajo el renglón presupuestario 022 y que laboran en todas las sedes de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad al Dictamen de Asesoría Legal, de fecha 20 de diciembre del 2021, presentado al Secretario Ejecutivo, en su OPINION, indica literalmente..." Que con base a los documentos que respaldan la solicitud para otorgar un bono único de apoyo económico por motivo de la pandemia COVID-19, a todos los colaboradores que están contratados bajo el renglón presupuestario 022, dictamina que, legalmente el expediente que fue conformado reúne los requisitos mínimos para otorgar



POR EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA

SECRETARIA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 001169

dicho bono, el cual deberá ser establecido por la máxima autoridad de la Institución.

**POR TANTO**

Con base a lo considerado y lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto Número 89-98 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 4 del Acuerdo ICMSJ-001-2006, Reglamento Operativo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.


**ACUERDA**

Artículo 1. Aprobar el Bono Único de Apoyo Económico por motivo de la Pandemia COVID-19, por la cantidad de tres mil quetzales exactos (Q3,000.00) a todos los colaboradores de la SEICMSJ contratados bajo el renglón presupuestario 022 (Personal por contrato), el cual se hará efectivo por esta única vez, y deberá de ser proporcional con el tiempo efectivo laborado durante el año 2021.

Artículo 2. Se traslada el presente Acuerdo a la Coordinación Financiera y al Encargado de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, para que realicen las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago de dicho bono, de manera inmediata.

Artículo 3. El presente acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha.

**NOTIFÍQUESE**

  
Msc. Héctor Aníbal De León Polanco  
Secretario Ejecutivo de la Instancia  
Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia







Institución: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA/Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia

País: GUATEMALA

Siglas: SEICMSJ

Base Legal: DECRETO 89-98 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA- Art. 7 y 8.

Fuente: 61

Mes y año: Diciembre 2,021

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción		SNIP	Unidad de Medida	Presupuesto Físico			Presupuesto Financiero					
					Producto	Subproducto			Inicial	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	Asignado	Vigente	Ejecutado	% Ejec.	
11	00	000	013	000	Prevenir la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia	Dirección y coordinación Visibilidad y divulgación Estudios y/o diagnósticos para la prevención de la VMM y NNA Consultorías para el desarrollo e implementación de estrategias, normativas e instrumentos de protección, y atención a mujeres, niñez y adolescencia víctimas de violencia, y de violación a sus derechos humanos Capacitaciones en protección y atención de mujeres, niños y adolescentes víctimas de violencia Dotación de mobiliario y equipo a las instituciones del sector justicia para mejorar su capacidad de respuesta en protección y atención a las mujeres, niñez y adolescencia Campañas de divulgación y sensibilización sobre protección y atención de mujeres, niñez y adolescencia Mantenimiento, reparación y/o suministro de materiales de construcción para las instalaciones de las instituciones que integran la instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia		Entidad	607	1066	1066	100.00%	Q 6,798,000.00	Q 17,551,000.00	Q 11,200,871.52	63.82%	
								Registro	360	585	585	100.00%					
								Registro	24	37	37	100.00%					
								Documento	12	39	39	100.00%					
								Persona	80	82	82	100.00%					
								Evento	92	250	250	100.00%					
								Registro	30	49	49	100.00%					
								Evento	4	7	7	100.00%					
								Registro	5	17	17	100.00%					



Ingeniera Astrid Cabrera  
Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas  
SEICMSJ



Licenciada Maribel Mancilla  
Coordinadora Administrativa - Financiera  
Programa PREVI